

RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024
RESOLUCIÓN Nro. 157-GADIMCD-2024
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) #13-2024

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas;
- Que,** el artículo 76 literal I), de la Constitución de la República del Ecuador señala, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna prescribe, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 238 de la norma suprema establece, los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);
- Que,** el artículo 288, ibídem indica, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, entre las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se encuentran la

prestación de servicios públicos y construcción de la obra pública cantonal correspondiente, los cuales deben desarrollarse con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, le corresponde al alcalde “ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe, le corresponde al Alcalde, en lo medular, “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;

Que, el artículo 106, inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala “En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, dispone: “El Plan Anual de Contratación -PAC- hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a

contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGOPM-2024-0946-M de fecha 11 de junio del año 2024, el Ing. Ángel Taipe Veliz, Director General de Obras Públicas, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2024, con la finalidad de **INCLUIR** el Objeto de contratación **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y DEPORTIVAS DENTRO DE LA URB. NAPOLI, URB. MILANN - ETAPA FERRARA Y URB. VILLA DEL REY -ETAPA REY ARTURO; UBICADAS EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE.”** con un presupuesto referencial del USD 129.000,00; y **MODIFICAR** objeto de contratación y monto de contratación de **“CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACION Y DEPORTIVAS DENTRO DE LA URB LA JOYA ETAPA PLATINO, URB. BALI, URB VILLA DEL REY ETAPA PRINCIPE GUILLERMO, URB VILLA CLUB ETAPAS IRIS Y NATURA, UBICADAS EN LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE”**.

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2024-00417 de fecha 11 de junio del año 2024 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 129.000,00 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 75.01.04.2024.31.014.001 denominada **“URBANIZACION Y EMBELLICIMIENTO”**;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGGA-2024-0305-M de fecha 11 de junio del año 2024, el Ing. Edison Ruiz Tigrero, Director General de Gestión Ambiental, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2024, con la finalidad de **INCLUIR** los OBJETOS DE CONTRATACIÓN **“CONSULTORÍA PARA EL CÁLCULO DE VOLÚMENES EXPLOTADOS DE ÁRIDOS Y PÉTREOS EN LAS ÁREAS MINERAS DEL CANTÓN DAULE DE LOS PERIODOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2024,**

PRIMER SEMESTRE DE 2025, SEGUNDO SEMESTRE 2025 Y PRIMER SEMESTRE 2026” y “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS AMBIENTALES”,

- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2024-00401 de fecha 29 de mayo del año 2024 firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD\$ 75.000,00 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 73.06.01.2024.36.008.001 denominada **“CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGA-2024-0748-M de fecha 12 de junio del año 2024, el Ing. Tulio Folleco Goya, Director General Administrativo, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2024, con la finalidad de **INCLUIR** el Objeto de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”** con un presupuesto referencial del USD 41.351,00.
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2024-00387 de fecha 20 de mayo del año 2024 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 41.351,00 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.08.13.2024.11.050.003 denominada **“REPUESTOS Y ACCESORIOS”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGCS-2024-0070-M de fecha 11 de junio del año 2024, el Lcdo. Héctor Alejandro Cedeño Garcés, Director General de Comunicación Social, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2024, con la finalidad de **MODIFICAR** el Objeto de contratación para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD QUE SE ENCARGUE DEL PAUTAJE DE LOS SPOTS PUBLICITARIOS A TRAVES DE CANALES DE TELEVISIÓN CON ALCALCE NACIONAL”**.
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2024-00228 de fecha 26 de febrero del año 2024 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 100.000,00 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.02.07.2024.11.032.001 denominada **“DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2024-0636-M de fecha 13 de junio del año 2024, el Dr. Luis Escobar Ronquillo, Director General de Desarrollo Humano y Social, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2024, con la finalidad de **MODIFICAR** el **MONTO** del

procedimiento de contratación “**ADQUISICION DE 1 TANQUERO DE 3000 GALONES PARA DOTACION DE AGUA POTABLE PARA LAS PARROQUIAS Y RECINTOS DEL CANTON DAULE**”.

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2024-00410 de fecha 04 de junio del año 2024 firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD\$ 170.401,52 más IVA** con cargo a la partidas presupuestarias Nro. 84.01.05.2024.21.028.001 denominada “**VEHICULOS**” y Nro.53.04.05.2024.21.028.001 denominada “**VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)**”;

En uso de las atribuciones y facultades que confiere la legislación vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin de **MODIFICAR el MONTO DE CONTRATACIÓN, y OBJETO DE CONTRATACIÓN** de los procedimientos de contratación, conforme se establece a continuación:

A1) Detalle actual del proceso de contratación en el PAC:

No	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	750105	532900011	COTIZACIÓN	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACION Y DEPORTIVAS DENTRO DE LA URB LA JOYA ETAPA PLATINO, URB. BALI, URB VILLA DEL REY ETAPA PRINCIPE GUILLERMO, URB VILLA CLUB ETAPAS IRIS Y NATURA, UBICADAS EN LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA DEL CANTON DAULE	1.00	Unidad	USD329.000,00	USD329.000,00	C1
2	530813	622810016	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICION DE NEUMATICOS, VALVULAS, TUBOS Y DEFENSAS QUE SE NECESITAN PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	USD50.000,00	USD50.000,00	C2

3	530207	836320016	COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD QUE SE ENCARGUE DEL PAUTAJE DE LOS SPOTS PUBLICITARIOS A TRAVES DE CANALES DE TELEVISION CON ALCALCE NACIONAL	1.00	Unidad	USD100.000,00	USD100.000,00	C1
4	840105	491140015	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE 1 TANQUERO DE 3000 GALONES PARA DOTACION DE AGUA POTABLE PARA LAS PARROQUIAS Y RECINTOS DEL CANTON DAULE	1.00	Unidad	USD170.000,00	USD170.000,00	C1
5	730235	632300214	FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NINOS Y NINAS QUE ASISTIRAN A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CONVENIO MIES GAD	1.00	Unidad	USD 268,782.55	USD 268,782.55	C1

A2) Detalle que incluye la modificación de la contratación del proceso de contratación del presente acto administrativo:

No	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	750105	532900011	MENOR CUANTIA	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACION Y DEPORTIVAS DENTRO DE LA URB. BALI, URB VILLA DEL REY ETAPA PRINCIPE GUILLERMO, URB VILLA CLUB ETAPAS IRIS Y NATURA, UBICADAS EN LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA DEL CANTON DAULE	1.00	Unidad	USD200.000,00	USD200.000,00	C2
2	530813	622810016	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICION DE NEUMATICOS, VALVULAS, TUBOS Y DEFENSAS QUE SE NECESITAN PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.00	Unidad	USD8.649,00	USD8.649,00	C2

3	530207	836320016	COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD QUE SE ENCARGUE DE LA DIFUSIÓN DE LOS SPOTS PUBLICITARIOS A TRAVES DE CANALES DE TELEVISION CON ALCANCE NACIONAL	1.00	Unidad	USD100.000,00	USD100.000,00	C2
4	840105	491140015	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE 1 TANQUERO DE 3000 GALONES PARA DOTACION DE AGUA POTABLE PARA LAS PARROQUIAS Y RECINTOS DEL CANTON DAULE	1.00	Unidad	USD170.401,52	USD170.401,52	C2
5	730235	632300214	FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS NINOS Y NINAS QUE ASISTIRAN A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CONVENIO MIES GAD	1.00	Unidad	USD 268,381.03	USD 268,381.03	C1

ARTÍCULO DOS. - REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin de **ELIMINAR** los siguientes procesos de contratación, conforme se establece a continuación:

No	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	730601	81190001	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONSULTORIA PARA MONITOREO DE NIVELES DE PRESION SONORA Y ELABORACION DE MAPAS	1.00	Unidad	USD20.400,00	USD20.400,00	C1
2	730601	81190001	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONSULTORIA PARA MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE Y ELABORACION DE MAPAS	1.00	Unidad	USD20.080,00	USD20.080,00	C1
3	730601	831310011	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO	1.00	Unidad	USD66.000,00	USD66.000,00	C1
4	730601	831310011	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE AUDITORIAS AMBIENTALES DE	1.00	Unidad	USD10.000,00	USD10.000,00	C1

				CUMPLIMIENTO					
5	730601	831310011	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO EN CONJUNCION	1.00	Unidad	USD13.500,00	USD13.500,00	C1

ARTÍCULO TRES. - REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin de **INCLUIR** los siguientes procesos de contratación, conforme se establece a continuación:

No	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	750104	532900011	MENOR CUANTIA	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y DEPORTIVAS DENTRO DE LA URB. NAPOLI, URB. MILANN-ETAPA FERRARA Y URB. VILLA DEL REY - ETAPA REY ARTURO; UBICADAS EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE	1.00	Unidad	USD 129,000.00	USD 129,000.00	C2
2	730601	831310011	LISTA CORTA	CONSULTORIA PARA EL CÁLCULO DE VOLÚMENES EXPLOTADOS DE ÁRIDOS Y PÉTREOS EN LAS ÁREAS MINERAS DEL CANTÓN DAULE DE LOS PERIODOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, PRIMER SEMESTRE DE 2025, SEGUNDO SEMESTRE 2025 Y PRIMER SEMESTRE 2026	1.00	Unidad	USD 75,000.00	USD 75,000.00	C2
3	730601	831310011	CONTRATACION DIRECTA	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS AMBIENTALES	1.00	Unidad	USD 54,980.00	USD 54,980.00	C3

4	530813	36113001113	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	USD 41.351,00	USD 41.351,00	C2
---	--------	-------------	----------------------	---	------	--------	---------------	---------------	----

ARTÍCULO CUATRO.- APROBAR la publicación de la presente Resolución y reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

Dr. Wilson Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE